

CONCON,

10 NOV 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 3467 /

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) La Ley N° 19.424, que creó la Comuna de Concón.
- b) La Ley N° 19.543 del 24/12/1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- c) Resolución N°6 año 2019 y Resolución N°18 año 2017 de la Contraloría General de la República.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.
- e) Artículo 52 de la Ley N°19.880 de Procedimiento de la Administración Pública que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- f) Sentencia de Proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- g) Decreto Alcaldicio N°3210 de fecha 25/10/2023. Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25/10/2023.
- c) Ley N°19.070, Art. 27 y 28 del Estatuto de los Profesionales de la Educación que establece mecanismo de selección para proveer vacantes de cargos de docentes de los Establecimientos Educativos.
- d) Oficio N°311 del 31 de octubre de 2023 de la Dirección de Educación que contiene providencia del Alcalde autorizando el llamado a concurso público para proveer la vacantes de docentes de Establecimientos Educativos.
- e) Las Bases que regulan el concurso de docentes de aula de los Establecimientos Educativos de la Municipalidad de Concón.

**DECRETO**

1. **AUTORÍCESE** llamado a Concurso Público administrado por el DAEM para proveer cargos docentes en los establecimientos educacionales de dependencia de la Municipalidad de Concón que a continuación se señalan:

**BASES CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER FUNCIONES DOCENTES DE LA DOTACIÓN COMUNAL CONCÓN**

1. **Cargos y funciones llamados a Concurso:**

Llámesese a Concurso Público para proveer en calidad de titular los siguientes cargos y funciones de la dotación docente comunal:

Código	Funciones Docentes Nivel o Especialidad	Establecimiento	N° Horas
<b>100</b>	<b>Educación Diferencial</b>		
101	Docente Educación Diferencial TEL	Escuela Puente Colmo	30
102	Docente Educación Diferencial	Escuela Puente Colmo	30
103	Docente Educación Diferencial	Escuela Puente Colmo	30
104	Docente Educación Diferencial DEA-TEL	Escuela Irma Salas Silva	40
105	Docente Educación Diferencial DEA-TEL	Escuela Irma Salas Silva	40
106	Docente Educación Diferencial	Escuela Irma Salas Silva	36
107	Docente Educación Diferencial	Escuela Oro Negro	44
108	Docente Educación Diferencial	Escuela Oro Negro	44
109	Docente Educación Diferencial	Escuela Oro Negro	42
110	Docente Educación Diferencial DI	Liceo Politécnico de Concón	38
111	Docente Educación Diferencial DEA	Liceo Politécnico de Concón	42
112	Docente Educación Diferencial DEA	Liceo Politécnico de Concón	42

Código	Funciones Docentes Nivel o Especialidad	Establecimiento	N° Horas
<b>200</b>	<b>Educación General Básica</b>		
201	Docente Educación Básica c/m en Cs. Naturales	Escuela Irma Salas Silva	24
202	Docente Educación Básica, Generalista	Escuela Irma Salas Silva	39

203	Docente Educación Básica, Generalista	Escuela Irma Salas Silva	35
204	Docente Educación Básica c/m en Lenguaje	Escuela Irma Salas Silva	35
205	Docente Educación Básica, Informática	Escuela Irma Salas Silva	10
206	Docente Educación Básica, Generalista	Escuela Oro Negro	28
207	Docente Educación Básica, Generalista	Escuela Oro Negro	41
208	Docente Educación Básica, Generalista	Escuela Oro Negro	20

Código	Funciones Docentes Nivel o Especialidad	Establecimiento	Nº Horas
<b>300</b>	<b>Educación Física</b>		
301	Docente Educación Física	Escuela Irma Salas Silva	10
302	Docente Educación Física	Escuela Oro Negro	30
303	Docente Educación Física	Escuela Oro Negro	34
304	Docente Educación Física	Liceo Politécnico de Concón	32

Código	Funciones Docentes Nivel o Especialidad	Establecimiento	Nº Horas
<b>400</b>	<b>Educación Musical</b>		
401	Docente Educación Musical	Escuela Irma Salas Silva	10

Código	Funciones Docentes Nivel o Especialidad	Establecimiento	Nº Horas
<b>500</b>	<b>Biología y Ciencias</b>		
501	Docente Biología y Ciencias	Liceo Politécnico de Concón	32

Código	Funciones Docentes Nivel o Especialidad	Establecimiento	Nº Horas
<b>600</b>	<b>Filosofía</b>		
601	Docente Filosofía	Liceo Politécnico de Concón	32

Código	Funciones Docentes Nivel o Especialidad	Establecimiento	Nº Horas
<b>700</b>	<b>Construcción</b>		
701	Especialista para Área Técnica Profesional (Construcción)	Liceo Politécnico de Concón	30

El nombramiento de los docentes será con carácter de titular, a contar del **01 de Marzo de 2024**. Las funciones, cargos y horas que se llamen a concurso, corresponden a la dotación docente comunal, con primera destinación a los establecimientos señalados anteriormente.

## 2. De los Postulantes:

Los postulantes deberán cumplir con los requisitos generales establecidos en el D.F.L. N°1 de 1996 del Ministerio de Educación y en los artículos 65 al 68 del D.S. N°453/91 del Ministerio de Educación y sus modificaciones; particularmente aquellas consignadas en el Decreto N° 215/2012 del Ministerio de Educación, y con los requisitos específicos que dan cuenta estas bases administrativas, dentro de los plazos que en ellas se indican.

### 2.1 Requisitos Generales:

- Ser ciudadano.
- Tener situación militar al día (en el caso de los varones).
- Salud compatible con el desempeño del cargo (certificado obligatorio para quien resulte elegido para el cargo).
- Ser profesional de la educación, estar legalmente habilitado o autorizado para ejercer la función docente.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito, ni condenado en virtud de la Ley 19.325 sobre violencia intrafamiliar.

- f) No estar inhabilitado por alguna de las causales señaladas en el art. 10 del D.S. N° 453, de 1991, del Ministerio de Educación.
- g) No estar inhabilitado para el trabajo con menores de edad.
- h) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por aplicación de medida disciplinaria, sin que hayan transcurrido a lo menos 5 años desde la aplicación de dicha medida disciplinaria.
- i) No estar inhabilitado por la Ley de probidad administrativa Ley 19.653, art. 56
- j) No haberse acogido a Ley 20.158 o Ley 20.501 (retiro voluntario).

## **2.2 Perfil Esperado Para El Cargo:**

### **a) Relacionados con los Desafíos del cargo**

- 1.- Capacidad para diagnosticar, diseñar, implementar y evaluar acciones de desarrollo profesional docente, orientados al mejoramiento de las prácticas docentes y los resultados educativos de los estudiantes.
- 2.- Capacidad de Generar y desarrollar estrategias pedagógicas innovadoras para crear condiciones de trabajo cooperativo y respetuoso de la diversidad de los miembros, contribuyendo con sus reflexiones, dichos y acciones al ejercicio cotidiano de una convivencia escolar respetuosa entre los miembros de la comunidad.
- 3.- Capacidad de Autoevaluar de forma permanente su trabajo, orientándose a analizar su propio desempeño, identificar potencialidades y debilidades, implementando acciones remediales, esforzándose por alcanzar cada vez mejores resultados, asumiendo el mejoramiento continuo como aspecto fundamental en su quehacer profesional.
- 4.- Capacidad para Fortalecer y potenciar el liderazgo necesario para instalar acciones de mejora y aunar capacidades y voluntades para lograr los objetivos institucionales.
- 5.- Capacidad para Fortalecer el estilo de resolución de conflictos, implementando estrategias y acciones que permitan resolver de manera efectiva y coordinada los problemas del quehacer cotidiano del Establecimiento.

### **b) Competencias Transversales**

- |                                 |                                  |
|---------------------------------|----------------------------------|
| 1. Comunicación                 | 10. Orientación a los resultados |
| 2. Resolución de conflictos     | 11. Dinamismo                    |
| 3. Impacto e influencia         | 12. Asertividad                  |
| 4. Relaciones interpersonales   | 13. Flexibilidad/Resiliencia     |
| 5. Planificación y organización | 14. Confiabilidad                |
| 6. Liderazgo                    | 15. Credibilidad técnica         |
| 7. Empatía                      | 16.- Innovación                  |
| 8. Responsabilidad              |                                  |
| 9. Pensamiento analítico        |                                  |

### **c) Conocimientos Específicos**

**Códigos 201 al 208; 301 al 304; 401, 501, 601, 701.**

- 1. Marco para la Buena Enseñanza.
- 2. Marcos curriculares de los distintos niveles de educación y sus actualizaciones.
- 3. Planes y programas vigentes.
- 4. Nuevas teorías del aprendizaje e innovación pedagógica.
- 5. Legislación vigente en educación (LGE, SEP, 20.501, 20.559, 21.625).
- 6. Didáctica para la enseñanza.
- 7. Uso de TICS.
- 8. Proyecto educativo Institucional.
- 9. Manual de Convivencia.

10. Reglamento de evaluación del Establecimiento.
11. Estrategias de Evaluación Diferenciada.
12. Psicología del Desarrollo Infante – Juvenil.
13. Estrategias y Técnicas de Resolución de conflictos.
14. Política de Convivencia Escolar.
15. Políticas y programas comunales y nacionales sobre promoción y prevención.
16. Programas de formación competencias en los estudiantes.

### **Códigos 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112.**

1. Bases Curriculares de todos los niveles y sus actualizaciones.
2. Marco para la Buena Enseñanza.
3. Decreto 170.
4. Decreto 1.300
5. Decreto 83.
6. Decreto 20.422 (Art. 34 al 42).
7. Planes de Mejoramiento Educativo.
8. PEI del Establecimiento.
9. Decretos de Evaluación.
10. Normativa legal vigente en educación.
11. Metodologías y Didácticas para la Enseñanza.
12. Política de Convivencia Escolar.

### **3. De la Postulación:**

- La documentación deberá ser enviada a través del correo electrónico [concursodocentes@escuelasconcon.cl](mailto:concursodocentes@escuelasconcon.cl); debiendo ser la primera hoja la respectiva Ficha de Postulación.
- El postulante deberá indicar en Ficha de Postulación, antecedentes de domicilio, teléfono (de red fija y/o celular) y correo electrónico, de modo que permita su ubicación en forma expedita.
- La **recepción de antecedentes**, se podrá hacer a partir de las **12:00 horas del día 20 de noviembre de 2023 hasta las 24:00 horas del día 20 de diciembre de 2023**, ambas fechas inclusive, al correo [concursodocentes@escuelasconcon.cl](mailto:concursodocentes@escuelasconcon.cl)
- Cualquier documento **ENVIADO** con posterioridad al cierre del periodo de postulación al correo señalado en el punto anterior, **NO será aceptado**.
- Los antecedentes no serán devueltos una vez terminado el concurso.

### **4. De los Documentos Solicitados al Postulante:**

Todo postulante deberá presentar cada documento numerado en forma correlativa, en el margen superior derecho de cada hoja, conforme al siguiente detalle:

a) **Ficha de Postulación: (Anexo 1)**

b) **Currículum Vitae:** En donde se señale antecedentes personales, académicos, profesionales y laborales.

c) Fotocopia **Cédula de Identidad** por ambos lados.

d) **Título Profesional:** Fotocopia del Título concedido por Escuelas Normales, Universidades o Institutos Profesionales. En el caso de quienes postulan a funciones que requieren especialidad, se deberá acreditar la especialidad solicitada para el código al que postula.

e) **Declaraciones Juradas (simple):**

- De no estar inhabilitado/a para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado/a o procesado/a por crimen o simple delito.
- De no estar inhabilitado por la Ley de Violencia intrafamiliar, Ley 19.325.
- Que no cesó en cargo público por medida disciplinaria.
- De no estar inhabilitado por la ley de probidad administrativa (Ley 19.653)
- De no haberse acogido a la Ley 20.158 o Ley 20.501 (retiro voluntario).

**Estas declaraciones pueden ser refundidas en un solo documento y se aceptará, siempre y cuando se declare en relación a todos los cuerpos legales citados anteriormente.**

f) **Declaración Jurada** (simple)

- Adjuntar anexo 2

g) Certificado original, vigente, que acredite haber cumplido con la **ley de reclutamiento y movilización**, cuando proceda.

h) **Perfeccionamiento pertinente al cargo:**

- En el caso de postulantes que procedan del sector municipal, se aceptará certificado del empleador, que indique el respectivo nivel y N° de horas de los cursos acreditados, o bien fotocopias de cursos realizados. Perfeccionamiento Docente. Solo se considerarán cursos o programas inscritos en el Registro Público Nacional de Perfeccionamiento Docente, con especificación del número de horas. También podrán acompañarse otras certificaciones que otorguen las instituciones competentes y que confieran puntaje en los diversos aspectos considerados para el concurso, según lo establecido en el DFL N° 1/96 y en el DS N° 453/91 de Educación, consistentes en la acreditación de la excelencia en el desempeño profesional, experiencia docente o años de servicio y el perfeccionamiento acumulado. Acreditación de estudios de Diplomado(s) y Post-Título(s) en el área de Educación otorgado(s) por una Universidad u Organismo competente acreditado. Acreditación de posesión de grado académico. Grado(s) Académico(s) de Licenciatura o Magister en el área de la Educación.

i) **Desempeño Profesional:** Certificados originales y/o legalizados ante notario, extendidos por el último jefe directo u otorgado por el/los Director/es de Establecimiento/s Educacional/es, donde se debe señalar la calidad del desempeño del postulante. Los años de servicio en el sector municipal o público se deben acreditar mediante certificaciones, contratos, resoluciones o decretos de nombramiento, según corresponda. Los años de servicio en el sector particular se deben acreditar mediante contratos de trabajo.

**En caso que el/la postulante NO adjunte, ni acredite todos y cada uno de los antecedentes antes señalados, la postulación será rechazada y NO será evaluada por la Comisión; los documentos presentados no serán devueltos. Una vez resuelto el concurso, para los efectos de su nombramiento, se exigirá al ganador la presentación en original, o visada ante notario, según corresponda, de aquellos documentos que hayan sido presentados en fotocopia. El expediente deberá venir foliado.**

## 5. Plazos y Lugar de Presentación de Antecedentes

La publicación del llamado a concurso será el día 18 de noviembre del año 2023.

Las Bases del Concurso estarán disponibles en el portal de la I. Municipalidad de Concón, desde el día 20 de noviembre del año 2023, además en un diario de circulación nacional.

La recepción de antecedentes, se podrá hacer a partir de las 12:00 horas del día 20 de noviembre de 2023 hasta las 24:00 horas del día 20 de diciembre de 2023, ambas fechas inclusive, a través del correo [concursodocentes@escuelasconcon.cl](mailto:concursodocentes@escuelasconcon.cl).

## 6. De la Remuneración

Las establecidas en el D.F.L. N° 1/96 del Ministerio de Educación y aquellas que se indique en Leyes Complementarias para Educación, y que correspondan a beneficios del personal docente del Sector Municipal.

## 7. Parámetros de Evaluación

### A) AÑOS DE SERVICIO, EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE.

Corresponde al período efectivamente trabajado en la Educación Básica, Media y/o Universitaria, tanto Fiscal, Municipal o Particular.

No se suman épocas en las que se haya laborado paralelamente en dos o más unidades educativas, dentro del mismo período.

## B) PERFECCIONAMIENTO.

Corresponde a Programas, Cursos o Actividades de Perfeccionamiento, cuyo objetivo es contribuir al mejoramiento del desempeño docente.

Se evaluará:

- Cursos de perfeccionamiento asociado a la función docente especificados en el Marco de la Buena Enseñanza, uso y dominio de Tics, de gestión en el aula, planificación, currículum, orientación, evaluación, metodología y didáctica, convivencia escolar.
- Post-Títulos y Diplomados pertinentes a la naturaleza del cargo.
- Grados y Post Grados pertinentes al ámbito educacional.

## C) EXCELENCIA EN EL DESEMPEÑO PROFESIONAL

Corresponde a la verificación formal de distintas actividades profesionales Desarrollo Profesional Docente en las cuales le ha correspondido participar dentro del ejercicio profesional y de acuerdo a lo que contempla la Ley

Se evaluarán específicamente los siguientes rubros:

- Pertener a la red de Maestros de Maestros.
- Tramo desarrollo profesional docente.

## 8. Evaluación y Selección

La Comisión Calificadora del Concurso se conformará de acuerdo a lo establecido en el Decreto 215 de 2012, dentro de los cinco días siguientes de terminado el plazo de recepción de antecedentes (20 de Diciembre), esto es, a contar del 21 de Diciembre de 2023.

Los integrantes de las comisiones calificadoras de concurso deberán mantener estricta reserva de toda la información que implique el proceso de evaluación de los postulantes, no pudiendo extraer información ni documentación fuera del lugar de funcionamiento de ésta.

Para efectos de la evaluación y selección de los cargos docentes, la comisión calificadora de concurso, conforme a lo establecido en el Decreto 215 de 2012, llevará a efecto un proceso selectivo que estará compuesto por los siguientes aspectos:

- a) Cumplimiento de los requisitos formales de postulación;
- b) Excelencia en desempeño profesional del postulante;
- c) Perfeccionamiento pertinente para el cargo en concurso
- d) Concordancia con el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento y
- e) Concordancia de competencias de el/la candidato/a con el perfil deseado para el cargo.

El proceso de selección contempla las siguientes etapas:

- Los postulantes deberán someterse a una entrevista personal, con la comisión calificadora, las que se realizarán en fechas y horas que se comunicarán oportunamente, vía teléfono o correo electrónico.

**La comisión, evaluará a todos los postulantes que cumplan con los requisitos y todos y cada uno de los documentos exigidos en las bases, en las condiciones estipuladas en las mismas.**

### 8.1.- Ponderaciones de los Antecedentes de los Postulantes a las Funciones Docentes:

## PAUTA DE EVALUACIÓN DE CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGOS DOCENTES EN ESCUELAS BÁSICAS Y LICEOS DE LA COMUNA DE CONCÓN

Item	Descripción	Distribución Puntos	Total Puntos	Ponderación
a)	1.- Años de Servicio como Docente	100 puntos	100	35%
b)	1.- Perfeccionamiento	20 puntos	100	10%
	2.- Post Títulos o Diplomados	35 puntos		
	3.- Grados y Postgrados	45 puntos		
c)	1.- Carrera Docente	90 puntos	100	10%
	2.- Red de Maestros	10 puntos		
d)	1.- Entrevista Personal	100 puntos	100	45%

a) 1.-	0 años a 5 años	10
	6 años a 10 años	20
	11 años o mas	30

b) 1.-	0 horas	0
	De 1 a 249 horas	4
	De 250 a 499 horas	8
	De 500 a 749 horas	12
	De 750 a 999 horas	16
	1.000 horas y más	20

b) 2.-	0 horas	0
	De 1 a 499 horas	7
	De 500 a 999 horas	14
	De 1000 a 1499 horas	21
	De 1500 a 1999 horas	28
	2.000 horas y más	35

b) 3.-	No Posee	0
	Licenciatura	15
	Magister o Máster	30
	Doctorado	45

c) 1.-	Inicial	18
	Temprano	36
	Avanzado	54
	Experto I	72
	Experto II	90

c) 2.-	Red de Maestros [No]	0
	Red de Maestros [Si]	10

d) 1.-	Entrevista Personal	100
--------	---------------------	-----

**PUNTAJE TOTAL**

ITEM	Puntaje	Ponderación
A.- Experiencia Docente		35%
B.- Perfeccionamiento		10%
C.- Tramo carrera Docente		10%
D.- Entrevista Personal		45%
<b>Puntaje Total</b>		<b>100%</b>

## Resumen de la Evaluación

La evaluación final de los postulantes, será el puntaje obtenido en los cuatro rubros señalados, **máximo 100 puntos, que representan el 100%**.

### 9.- Resultados Del Concurso

9.1.- Terminado el proceso de Selección, la Comisión Calificadora ordenará a los postulantes, de manera decreciente, de acuerdo a sus resultados. Este informe deberá ser presentado al Alcalde y podrá contener un máximo de cinco seleccionados, quienes deberán ocupar los primeros lugares ponderados en el concurso.

9.2.- El Señor Alcalde de Concón recibirá el Informe de la Comisión Calificadora de Concurso, y de acuerdo a las normas vigentes, en un plazo máximo de cinco días contados desde la fechas de recepción del informe de la Comisión, deberá nombrar a cualquiera de los seleccionados en el informe.

9.3.- El Departamento de Educación Municipal de Concón, notificará de la manera más rápida a quien resulte ganador, quien a partir del momento de la notificación, tendrá un plazo de tres días para manifestar su aceptación al cargo.

9.4.- El/la ganador/a deberá asumir sus funciones Docentes a contar del **01 de Marzo de 2024**.

9.5.- Si alguno/a de los/as postulantes no quedase conforme con el resultado de su evaluación en el proceso del Concurso, podrá apelar a la Contraloría Regional de la República, dirigiendo un documento escrito en forma responsable y manifestando sus observaciones o disconformidades.

**CUALQUIER SITUACIÓN NO PREVISTA EN LAS BASES DEL CONCURSO, SERÁ RESUELTA POR LA COMISIÓN CALIFICADORA, QUIEN DEJARÁ CONSTANCIA DE SUS ACUERDOS EN ACTA.**

### 10. Del Cronograma del Concurso

FECHA	ETAPA
18/11/2023	Publicación de Llamado a Concurso
20/11/2023 al 20/12/2023	Retiro de bases y recepción de antecedentes
21/12/2023 al 28/12/2023	Constitución y Trabajo Comisión Calificadora de Concurso
29/12/2023 al 05/01/2024	Entrevistas Personales ante Comisión
12/01/2024	Informe a Sr. Alcalde por Comisión Calificadora
19/01/2024	Notificación a ganador del concurso
01/03/2024	Asunción del Cargo

**Si la comisión concluyera su trabajo antes de la fecha programada, se anticipará el informe de resultados y por ende el proceso posterior, a excepción de la fecha de asunción del cargo que para todos los efectos será el 01 de Marzo de 2024. De ser así se comunicará a los interesados.**

**FICHA DE POSTULACIÓN CONCURSOS DOCENTES**  
**(Anexo 1)**

**1. IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE**  
**(Llenar con letra imprenta)**

<b>CÓDIGO AL QUE POSTULA</b>	
<b>APELLIDO PATERNO</b>	
<b>APELLIDO MATERNO</b>	
<b>NOMBRES</b>	
<b>RUN</b>	
<b>DOMICILIO</b>	
<b>TELÉFONO FIJO</b>	
<b>TELÉFONO MÓVIL</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	
<b>TÍTULO</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	

<b>FIRMA DEL POSTULANTE</b>
-----------------------------

**DECLARACIÓN JURADA:**  
**Anexo 2**

Yo.....,

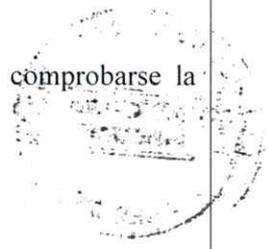
Cédula de identidad.....

Declaro que la información proporcionada, tanto personal como la documentación que la certifica, es fidedigna.

Autorizo a la I. Municipalidad de Concón para que ejecute las acciones que estime pertinente para la verificación de antecedentes.

Acepto la anulación absoluta de mi postulación y posterior contratación en el evento de comprobarse la falsedad de alguno de los antecedentes presentados.

Señalo conocer y aceptar las Bases del Concurso al cual postulo.



FIRMA DEL POSTULANTE

2. **APRUÉBESE** las Bases del Concurso Público señaladas en el punto N°1 del presente Decreto.
3. **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia Activa del Municipio de Concón y en un periódico de circulación nacional.
4. **IMPÚTESE** el gasto del presente decreto a la cuenta 22-07-001, Servicios de Publicidad del Presupuesto vigente de Educación.
5. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo consignado en su distribución
6. **ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL

**DISTRIBUCION:**

- Secretario Municipal
- Control
- Archivo RR.HH. D.A.E.M. (110)

FRV/STC/MLEG/CZE/asv.



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado



INUTILIZADO

